

QUILLA-19-165728

Barranquilla, mayo 13 de 2019


**SEÑORA**  
**DIANA CAROLINA GARCIA NAVARRO**  
**C 54C 24B 09**  
**SOLEDAD**

 ME873168114CO		 Licencia MPOC 1967 N°1 800 982 917 7 Dg. 250 954.95 Regula D.C.
CORREO MASIVO ESTANDAR		1 folio
ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO E CALLE 34 # 43 - 31 PISO 6 BARRANQUILLA		<b>ADMISION</b> 14/05/2019
DIANA CAROLINA GARCIA NAVARRO C 54C 24B 09 SOLEDAD ATLANTICO QUILLA-19-105728		<b>O.S.</b> 11828825 <b>ORIGEN</b> PO BARRANQUILLA
HORA:		<b>SECTOR</b> 8888
OBSERVACION <i>Como Bloque 4/6</i>		<b>CODIGO POSTAL</b> 8888
FECHA DE GESTION mayo 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31		<b>PESO</b> 30.00 <b>VALOR</b> 1258.00

**Asunto: Respuesta RADICADO EXT-QUILLA-19-0640713 de fecha 02 de Abril 2019**

Cordial saludo.

En respuesta al oficio de la referencia, le informamos que la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaria de Hacienda Distrital mediante resolución N° GGCD-68-2018 ordenó la renovación inscripción en el catastro de los predios actualizados en los sectores urbanos ,14,16,17,26,27, rurales y corregimientos, recopilando y verificando la información física es el caso de la medición del área, los materiales utilizados, y el estado ustez, y la información jurídica de las manzanas, lotes y construcciones objeto de zación catastral dentro del cual se encuentra el predio identificado con referencia catastral 0000000533924030003, antes (0003000000000901900008202), ubicado en K 7M 131 AP 303.

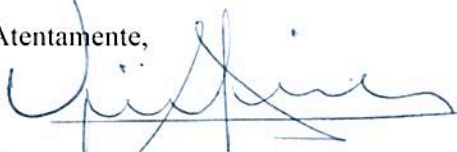
 Licencia MPOC 1967 N°1 800 982 917 7 Dg. 250 954.95 Regula D.C.
Orden de radicación 11828825
DESTINATARIO DIANA CAROLINA GARCIA NAVARRO C 54C 24B 09
REMITENTE ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO CALLE 34 # 43 - 31 PISO 6
Acuse de recibo ME873168114CO
Admitido 14/05/2019 Peso 30.00

Lo que es preciso aclarar que el objeto principal de la actualización catastral consiste en un conjunto de operaciones destinadas a renovar los datos de la formación catastral, de los elementos físico y jurídico del catastro y eliminando en el elemento económico las cargas originadas por cambios físicos, variaciones de uso y de productividad, obras, o condiciones locales del mercado inmobiliario.

En cumplimiento de las facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 150 de la resolución 070 de 2011 de la dirección general del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en concordancia con la ley 14 de 1983 y su decreto reglamentario 3496 del mismo año, las contenidas en el convenio interadministrativo de delegacion 4692 de 2016, el decreto distrital 0713 de 2016., se determino la necesidad de recodificar el sector del predio al que usted hace alusión asignando nueva referencia catastral (000600000000533924030003), con el fin de mantener debidamente actualizado y clasificado el inventario de todos los bienes inmuebles pertenecientes en la unidad catastral de Barranquilla en concordancia con las normatividad especial que regula la actividad catastral.

No obstante este despacho está dispuesto a absolver cualquiera de las inquietudes al respecto, para lo cual le manifestamos que tenemos las buenas intenciones de brindarles un buen servicio a todos los ciudadanos que se acerquen a nuestra dependencia.

Atentamente,

  
 A. C.

**ÁLVARO ENRIQUE JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**  
 Asesor Responsable de la Conservación  
 Gerencia de Gestión Catastral  
 Secretaria Distrital de Hacienda